



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2013-00046-00

Socorro, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso ORDINARIO LABORAL, adelantado por JOSE LEONARDO RODRIGUEZ MENDEZ, AMINTA MENDEZ GONZALEZ, LISBETH ROCIO RODRIGUEZ MENDEZ, JULIETH KATHERINE RODRIGUEZ MENDEZ, JOSE CENON RODRIGUEZ OTALORA, MARTHA ISABEL RODRIGUEZ MENDEZ y WILLIAM YEZID RODRIGUEZ MENDEZ, En contra de ELIAS PRADA JAIMES, MARCOS PRADA JAIMES, ISIDRO PRADA JAIMES, VICTOR MODESTO PRADA JAIMES, y HENRY GALVIS QUINTERO, radicado al No. 2013-00046-00, por auto de fecha veintinueve (29) de Abril de dos mil trece (2013), se dispuso:

3º.- Decretase la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes inmuebles denunciados como de propiedad de los demandados:

- Predio rural denominado BUENA VISTA, ubicado en la Vereda CORINTO del Municipio de Confines, con matrícula inmobiliaria No. **321-35510**, de propiedad del demandado HENRY GALVIS QUINTERO.
- Predio rural denominado LOTE EL MILAGRO, ubicado en la Vereda CORINTO del Municipio de Confines, con matrícula inmobiliaria No. **321-35607**, de propiedad del demandado ISIDRO PRADA JAIMES.
- Predio rural denominado EL TRAPICHE, ubicado en la Vereda CORINTO del Municipio de Confines, con matrícula inmobiliaria No. **321-35864**, de propiedad de los demandados MARCOS PRADA JAIMES, ELIAS PRADA JAIMES, y VICTOR MODESTO JAIMES.

Para tal efecto, se libró el oficio 0423 de fecha 6 de mayo de 2013 y se tomó nota de la inscripción de demanda sobre los folios de matrículas inmobiliarias relacionados.



El demandado **MARCOS PRADA JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.258.324 de Bucaramanga, domiciliado en el Municipio de Confines, solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el predio matriculado con el folio **321-35864** de la Oficina de registro instrumentos públicos del circuito del Socorro.

Este Despacho accederá a lo pedido en atención a que el proceso Ordinario laboral radicado al No. 2013-00046-00, ya se encuentra terminado y archivado y por otra parte el proceso EJECUTIVO LABORAL seguido a continuación del proceso ordinario laboral, también se encuentra terminado y archivado. En consecuencia se accederá a lo pedido, disponiendo oficiar a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del Socorro, para que se sirva tomar nota de la cancelación de la inscripción de la demanda que le fue comunicada con oficio 0423 del 06 de mayo de 2013.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito del Socorro S.,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado por el demandado **MARCOS PRADA JAIMES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.258.324 de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Ordenar la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre los siguientes bienes denunciados como de propiedad de los demandados, así:

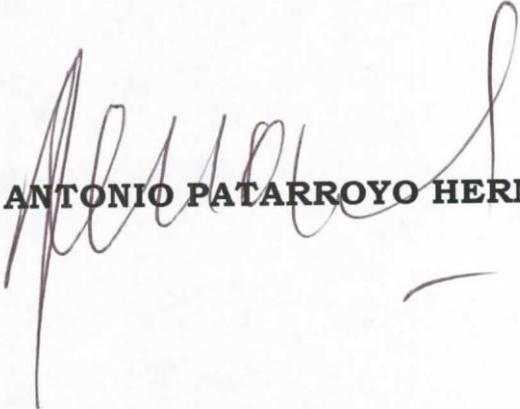
- Predio rural denominado BUENA VISTA, ubicado en la Vereda CORINTO del Municipio de Confines, con matrícula inmobiliaria No. **321-35510**, de propiedad del demandado HENRY GALVIS QUINTERO.
- Predio rural denominado LOTE EL MILAGRO, ubicado en la Vereda CORINTO del Municipio de Confines, con matrícula inmobiliaria No. **321-35607**, de propiedad del demandado ISIDRO PRADA JAIMES.
- Predio rural denominado EL TRAPICHE, ubicado en la Vereda CORINTO del Municipio de Confines, con matrícula inmobiliaria No. **321-35864**, de propiedad de los demandados MARCOS PRADA JAIMES, ELIAS PRADA JAIMES, y VICTOR MODESTO JAIMES.



TERCERO: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos del Socorro, para que se sirva tomar nota de la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre los bienes atrás relacionados, advirtiéndole que la medida le fue comunicada con oficio 0423 del 06 de mayo de 2013.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

El JUEZ,



RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ